

Belgrano y el Paraguay. De la campaña militar a la diplomacia política

VIVIANA CIVITILLO Y ESTEBAN CHIARADÍA

La figura de Manuel Belgrano ha sido abordada desde múltiples aristas que recorren su biografía: su exquisita formación intelectual, que va de sus estudios de derecho y economía política a sus elementales lecturas sobre estrategia militar –obligado por las tareas urgentes de la revolución–; sus escritos económicos, especialmente dedicados a la agricultura, la industria, el comercio y la construcción naval; el ejercicio del periodismo a través de la fundación del *Correo de Comercio de Buenos Aires*, primer periódico que reunía el pensamiento económico y educativo de varios de los hombres de la revolución y del que fue su director; su función pública como Secretario del Consulado de Buenos Aires desde 1794; su participación activa en la Revolución de Mayo como vocal de la Junta y jefe militar de los ejércitos que llevaron la revolución a través de las provincias del antiguo Virreinato del Río de la Plata; su preocupación por la tarea educativa; su austeridad como emblema de sus valores morales.

Sin duda, la historiografía belgraniana remite a su hito fundante en la *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina* de Bartolomé Mitre¹ quien reúne en su obra, precisamente, el canon interpretativo de los orígenes de la nación argentina en la Revolución de Mayo, a través de la trayectoria de su figura en el proceso histórico que conduce a la independencia.² En el marco de las historiografías nacionales decimonónicas y sus continuidades en el siglo XX, el desmembramiento territorial del virreinato en la década revolucionaria, culminó con la derrota de Belgrano en la Campaña al Paraguay –batallas de Paraguarí (19 de enero de 1811) y Tacuarí (9 de marzo de 1811)–, la derrota definitiva del Ejército

del Norte en la batalla de Sipe-Sipe (29 de noviembre de 1815) y la pérdida de la Banda Oriental a manos de la invasión portuguesa y la derrota de Artigas en la batalla de Tacuarembó (22 de enero de 1820). Sin objetar la trascendencia de las derrotas desde el punto de vista técnico-militar, esa década revolucionaria es mucho más compleja desde el punto de vista político-militar (Gramsci, A., 1990) y gran parte de los aportes de la renovación historiográfica motivada por los bicentenarios a ambos lados del Atlántico, bien pueden contribuir a la deconstrucción de las tradiciones historiográficas de carácter genealógico para focalizar el análisis en las relaciones entre los diferentes espacios políticos devenidos de la ocupación del trono español por una fuerza militar que no logró legitimarse y de la disputa por la soberanía retrovertida que llevó a la guerra civil a un tiempo en que se desarrolló la guerra independencia o de usurpación. (Fernández Sebastián, J., 2010)

El Paraguay dejó de formar parte de las preocupaciones historiográficas alrededor de la historia argentina a partir de aquella derrota que, en principio, parecía poner fin a la integridad territorial heredada de la dominación peninsular. Sin embargo, una mirada más atenta sobre la cuestión abre el campo de observación a los conflictos interjurisdiccionales e interimperiales mientras que permite recuperar fuentes bibliográficas y documentales clásicas para una lectura renovada. En tal sentido, es posible recuperar la actividad política y diplomática de Belgrano en el Paraguay, que se extendió más allá de la campaña militar no sólo temporalmente sino, también y lo más importante, en la acción propiamente revolucionaria que desarrolló en nombre de la Junta Provisional Gubernativa establecida en Buenos Aires a partir de la revolución.

La campaña al Paraguay se encuadró en las disposiciones del Acta del 25 de Mayo de 1810, en la que se estableció que:

instalada la Junta, se ha de publicar en el término de quince días una expedición de 500 hombres para auxiliar las provincias interiores del reino; la cual haya de marchar a la mayor brevedad, costeándose esta con los sueldos del Exmo. Sr. D. Baltazar Hidalgo de Cisneros, Tribunales de la Real Audiencia Pretorial de Cuentas, de la Renta de tabacos, con

*lo demás que la Junta tenga por conveniente cercenar*³

Como bien señala Julio V. González (1938), el Cabildo de Buenos Aires, en su función ordinaria, a quien el Cabildo Abierto del 22 de Mayo había conferido la autoridad para “elegir una junta que asumiría el gobierno del virreinato en reemplazo de la autoridad depuesta” (p. 27), en el Acta constitutiva de dicha Junta “no aclaró cuál era el objeto de la expedición militar” (p. 42). En la Circular del 27 de Mayo, emitida por la Junta Provisional Gubernativa, se especificó tal objetivo:

*proponer el pueblo al Exmo. Cabildo la expedición de los hombres para lo interior, con el fin de proporcionar auxilios militares para hacer observar el orden, si se teme que sin él no se harían libre y honradamente las elecciones de Vocales Diputados, conforme a, lo prevenido en el artículo X del bando citado, sobre que hace esta Junta los más eficaces encargos por su puntual observancia y la del artículo XI. [los artículos referidos forman parte del Acta del 25 de Mayo que acompaña la Circular del 27]*⁴

Para Julio César Chaves (1938) la Junta porteña no exigía subordinación a las provincias pues se limitaba a “encomiar las ventajas de la unidad” (p. 22) y respecto de la incorporación de los Diputados en orden de su llegada a la Capital, sostiene el autor que “[n]i el Cabildo ni el pueblo en su petición habían hablado de la agregación de los diputados provinciales a la Junta” (p. 22-23). En la interpretación de Chaves, la Junta porteña recelaba de la incorporación de los representantes del interior ante la sospecha de “que iban a ser elegidos bajo la vigilancia de las autoridades realistas y que el Congreso General resultaría a la postre un baluarte reaccionario” (p. 23), para lo cual la agregación progresiva de los diputados a la Junta le permitiría ganar la simpatía de las provincias y enfrentar a cada uno de sus representantes en forma individual y no en un bloque dentro de la futura asamblea. Paralelamente, la Junta porteña preparaba la expedición armada

3 Acta del día 25 De Mayo. Buenos Aires, 25 de mayo de 1810. En: R.O.R.A. (1914), pp. 22-23.

4 Circular Comunicando La Instalación De La Junta. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1810. En: R.O.R.A. (1879), pp. 25-26.

a las provincias “puesto que, tanto como el enemigo descubierto invasor, debe temerse y precaverse el que desde lo interior promueve la desunión, proyecta la rivalidad y propende a introducir el conflicto de la suerte política no prevenida”.⁵

En la Asunción del Paraguay, el 24 de julio de 1810 se reunió el Congreso convocado por el Cabildo y el gobernador Velazco en el Real Colegio Seminario de San Carlos. El Cabildo anotició a los congresales acerca de la situación en la península y la subrogación del Virrey Cisneros en Buenos Aires y puso a consideración de los congresales la necesidad de la formación de una Junta de Guerra cuya finalidad era poner en ejecución las medidas necesarias para la defensa del territorio, conocida la expedición dirigida contra el Alto Perú y Córdoba que hacía presumible una ofensiva similar sobre la provincia del Paraguay. En virtud de los temores enunciados por el cuerpo capitular, el Congreso votó:

- ♦ el reconocimiento del Consejo de Regencia (en sintonía con la jura de Montevideo)
- ♦ que se guardase armoniosa correspondencia y fraternidad con la Junta Provisional de Buenos Aires suspendiendo todo reconocimiento de superioridad de ella
 - ♦ que la Junta de Guerra pusiera en ejecución los medios de defensa
 - ♦ se comunicase la decisión al Consejo de Regencia y a la Junta Provisional de Buenos Aires.

En agosto, ante la ofensiva de los realistas sobre las costas del Paraná y del Uruguay, la Junta porteña decidió enclaustrar al Paraguay en el marco de una política de aislamiento de las provincias que resistían su autoridad jurisdiccional. En la Circular del 3 de agosto de 1810, dirigida a los Tenientes Gobernadores de Santa Fe, Corrientes, Capitán del Puerto de las Conchas, Administrador de Aduana y Comandante de Resguardo, les indicó “no permitir el paso de correspondencia alguna hacia el Paraguay, entendiéndose que no se dará salida a aquel destino *‘de persona,*

5 *Ibidem.*

carta o papeles, buques de todo porte con carga o sin ella, dineros o efectos”” (Chaves, 1938, pp. 49-50). De este modo, quedó planteado un enfrentamiento político y jurisdiccional no exento de quejas, escaramuzas locales y confrontaciones armadas.

Tres corrientes de opinión y sus respectivos grupos de partidarios convivieron en Paraguay alrededor de los movimientos revolucionarios en Hispanoamérica y, particularmente, en Buenos Aires: los “españolistas”, partidarios del Cabildo y del Gobernador, quienes habían constituido la mayoría del Congreso que garantizó el reconocimiento del Consejo de Regencia y eran proclives a un entendimiento con el Imperio Portugués y a la posible regencia de la Princesa Carlota Joaquina, en representación de su hermano Fernando VIII; los ‘porteñistas’, grupo de hombres ligados por fuertes lazos comerciales, patrimoniales e intelectuales con los nuevos dirigentes de Buenos Aires y, por último, los criollos, nativos de la provincia quienes observaban con desconfianza los movimientos en curso y celaban de la autonomía del Paraguay, abiertamente demostrada en el movimiento comunero del siglo anterior.

La expedición armada que dirigiría Manuel Belgrano contra la provincia del Paraguay fue anticipada por un enviado porteño, Juan Francisco Agüero –natural del Paraguay– con objetivo de poner en conocimiento de sus paisanos la finalidad de la instalación de la Junta de Buenos Aires, las acechanzas de los extranjeros, las ventajas de la unión con Buenos Aires, todas tareas preparatorias de un posible levantamiento favorable a la incursión de Belgrano en la provincia. Los hechos demostraron que el movimiento revolucionario en el Paraguay fue obra, entre otros, de los vencedores de la expedición de Belgrano. Sin embargo, luego de la Batalla de Tacuarí, su iniciativa política y la acción diplomática en clave revolucionaria favorecieron el despliegue del movimiento del 14 y 15 de mayo en Asunción que dio comienzo a la revolución y autonomía del Paraguay y, posteriormente, al primer tratado entre ambas jurisdicciones.

El 4 de septiembre de 1810, en cumplimiento de lo establecido

por el Acta del 25 y posterior Circular del 27 de Mayo, Manuel Belgrano fue designado comandante de la expedición auxiliadora de la Banda Oriental, con el objetivo de proteger y ofrecer tranquilidad a los pueblos y sujetar el territorio a la obediencia a la Junta Provisional. El 22 de septiembre de ese año, la comandancia se hizo extensiva a los territorios de Santa Fe, Corrientes y el Paraguay. Si el objetivo de la expedición era auxiliar a los pueblos para liberarse de la tiranía impuesta por la dominación peninsular, aquéllos entraban en contradicción con los procedimientos elegidos y dispuestos, contradicción que ponía en evidencia el trasfondo de la decisión: asegurar la territorialidad del antiguo virreinato bajo la dirección política de la Capital.

Partidario de una intervención pacífica en Paraguay para dirigir su fuerza militar hacia Montevideo –verdadero foco realista–, Belgrano desplegó diversas acciones tendientes a propagar la noticia de que la expedición tenía un carácter liberador y no opresor: asegurar el libre intercambio de los frutos entre las provincias y, especialmente, suprimir el estanco del tabaco. Sin embargo, la misión Agüero que lo precedió no alcanzó siquiera a ingresar a Paraguay, donde fue detenido. La idea de que en el seno de la provincia existía un movimiento revolucionario en ciernes, a la espera de una señal por parte de los porteños para destituir al gobernador e iniciar la insurrección, había sido fomentada por el coronel Espínola, quien había oficiado de emisario de Buenos Aires ante el gobernador Velazco cuando fue necesario comunicar a Asunción los hechos ocurridos en la Capital, a partir de la caída de la Junta de Sevilla y la asunción del Consejo de Regencia. El *Reglamento para los pueblos de Misiones*⁶ y la *Proclama a los paraguayos*⁷ estaban destinados a contrarrestar, precisamente, la convicción de la Junta porteña respecto de la inutilidad de esperar la anuencia de un partido revolucionario en la provincia. Verdadero programa revolucionario, el *Reglamento* otorgaba a los naturales la

6 Reglamento para Los Pueblos De Misiones. Manuel Belgrano. 30 de diciembre de 1810. En: Documentos III (1914), pp. 122-128.

7 Proclama A Los Paraguayos. Manuel Belgrano. s/f. En: Cháves (1938).

libertad de nacimiento y acceso a la propiedad y cargos públicos, supresión del tributo, libertad de comercio –incluido el tabaco– con las demás provincias, y un extenso conjunto de disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento a lo dispuesto. La *Proclama* anunciaba a los paraguayos la restitución de los derechos y franquicias concedidas y eliminación de todos los impedimentos que obstaculizaban la prosperidad de la provincia.

Una vez que la expedición cruzara el Paraná, la provincia entera –en retirada– esperaba el momento oportuno para presentar batalla. A los efectos de lo que aquí interesa destacar, una nueva *Proclama*⁸ reiteró el deseo de liberar a la provincia de la opresión, suprimir el servicio de milicias obligatorio, disponer un comercio franco de los frutos incluido el tabaco y agregó, entre otras promesas, elegir un diputado para el congreso que se celebraría en Buenos Aires.

El ejército expedicionario derrotado se retiró hacia el Paraná, seguido –sin atacar– por la vanguardia de las fuerzas paraguayas comandadas por Fulgencio Yegros, futuro Cónsul de la República. Fue en estas circunstancias que se inició un intercambio epistolar entre Manuel Belgrano y el comandante Manuel Cavañas, uno de los jefes de las fuerzas regulares paraguayas que había conducido el combate, conjuntamente con el Teniente Coronel Juan Manuel Gamarra. En dicha correspondencia, se consignaron los fundamentos del diálogo entre ambas jurisdicciones en los términos que la revolución imponía. En la misiva del 20 de febrero de 1811, el comandante Cavañas exigió la rendición en nombre del rey Fernando VII y, apelando a la hermandad en la religión católica y el reconocimiento del mismo rey “según su Programa a los Naturales de estos Pueblos”, reclamó: “¿por qué razón ha traído las armas, y se ha hecho nuestro agresor? talando los

8 Proclama. Dirigida a los nobles paraguayos, paisanos míos. Sin fecha, consignada como documento N° 8 en el Apéndice Documental entre el N° 7 del 21 de enero de 1811 y el N° 9 del 25 de enero del mismo año (Molas, 1868). Puede suponerse, entonces que, como dice Chaves (1938), fue recogido por los paraguayos junto con ejemplares de la *Gazeta*, durante el combate de Paraguarí (pp. 87-88).

derechos de esta Provincia”⁹ En su respuesta, Belgrano asumió sus convicciones religiosas y monárquicas y reiteró las promesas comunicadas en los documentos y proclamas anteriores, en el marco de otras definiciones políticas alrededor de los principios y objetivos de la revolución, a saber:

aspiro a que se conserve la Monarquía Española en nro. patrio suelo si sucumbe la España como ya lo está casi toda al poder del Tirano, del Usurpador más infame Napoleon, cuyo yugo han querido que suframos los malos Españoles-Europeos y algunos Americanos engañados que prefieren su interés particular al bien general del Estado, y a los imprescriptibles derechos de nro. desgraciado Rey [sic].¹⁰

Y prometió:

sacar al Paraguay, de las cadenas en que se halla, quitarle el iniquo servicio de Milicias, libertarlo de gabelas, darle un comercio franco con todas las Provincias, desterrar ese iniquo estanco del tabaco, que nombren un Diputado para el Congreso, y que no sufran más los perjuicios de la estagnación de sus frutos [sic].¹¹

Quedó claro este último objetivo: “unir a esta Provincia única que nos falta para la celebración del Congreso que asegure los derechos augustos de la Patria y de ese Rey a quien los rebeldes tienen en la boca pa sojuzgarnos, y mantenernos como hasta aquí, como esclavos suyos [sic]”.¹²

Sin embargo, no todos los comandantes estaban dispuestos a permitir la retirada de las fuerzas porteñas ni avalar las negociaciones entre Belgrano y Cavañas, que avanzaban más allá de la confraternidad. El comandante Gamarra, a cargo de la segunda división de las fuerzas regulares paraguayas, selló el destino de la expedición con una derrota contundente en Tacuarí, el 9 de marzo de 1811. Ante el inminente copamiento de las fuerzas a su cargo, Belgrano inició una segunda negociación con Cavañas y logró que el comandante paraguayo acepte las condiciones propuestas por el primero para su retirada hacia la margen derecha del Paraná en virtud de que él no tenía intenciones de conquistar el Paraguay, sino que su propósito era auxiliarlo tal cual ordenaban los documentos que habilitaban su designación. Cavañas impuso su compromiso con Belgrano frente a los oficiales,

que esperaban resarcir los daños ocasionados por la incursión de las fuerzas enviadas desde Buenos Aires, y no sólo autorizó el retiro de su ejército, sino que el ejército paraguayo lo escoltó con los honores que merecía su jerarquía. En su misiva posterior, Belgrano reiteró su amistad: “si usted gustase que adelantemos más la negociación para que la provincia se persuada de que mi objeto no ha sido conquistarla, sino facilitarle medios para sus adelantamientos, felicidad, y comunicación con la capital, sírvase decírmelo, y le haré mis proposiciones.”¹³ Ante la aceptación de Cabañas, Belgrano envió su propuesta, en la que se destacaban los siguientes puntos:

1º Habrá desde hoy, paz, unión, entera confianza, franco y liberal comercio de todos los frutos de la provincia; incluso el tabaco con las del Río de la Plata, y particularmente con la capital de Buenos Aires

2º Respecto á que la falta de unión que ha habido, hasta ahora, consiste en que la provincia ignora el deplorable estado de la España, como el que las antenominadas provincias del Río de la Plata están ya unidas, y con obediencia á la capital, y que ... elija el diputado que le corresponde, se una y guarde el orden de dependencia determinado por la voluntad soberana

*3º Elegido el diputado, deberá la ciudad de la Asunción formar su junta, según previene el reglamento de 10 de febrero último, que acompaño en la Gaceta de Buenos Aires del 14, siendo su presidente el gobernador don Bernardo Velazco.*¹⁴

Otras consideraciones se referían a los prisioneros y al resarcimiento de los daños que el ejército pudiera haber ocasionado a los vecinos paraguayos.

Como puede observarse, se reiteraron conceptos ya formulados en los documentos mencionados con anterioridad, se formalizó la propuesta y se anticipó el desenvolvimiento de los hechos que se desencadenarían a partir de esta negociación, particularmente,

13 Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. 10 de marzo de 1811. En: Documentos III (1914), p. 199.

14 Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. Campamento de Tacuarí. 10 de marzo de 1811. En: Documentos III (1914), pp. 200-202.

los términos de lo que sería el acuerdo Belgrano-Echevarría. El éxito de la comunicación entre paraguayos y porteños tuvo que ver con la oportunidad del momento y la “inteligencia y tino con que la orientó el jefe de las fuerzas invasoras” (Moreno, 2011, p. 159)

El fluido intercambio epistolar entre ambos jefes militares puso de manifiesto, también, algunas cuestiones conceptuales que merecen ser destacadas. En primer lugar, la certeza por parte de Belgrano del peligro que implicaba la invasión de los ejércitos napoleónicos a la península y la usurpación de la corona y cuánto más peligroso aún sería para las decisiones tomadas por la Junta de Buenos Aires una posible alianza entre Asunción y Montevideo. Por tal motivo, Belgrano insistió en la necesidad de develar los intereses montevidianos detrás de su pretendida lealtad y le señaló a Cabañas:

verá el Paraguay la falsedad de que los montevidianos iban á destruir la capital: la capital es invencible, y sujetará con las demás provincias inclusa la del Paraguay, yo espero, á todos los infames autores de la pérdida de nuestra tranquilidad, y que aspiran á que el amado Fernando se borre de nuestra memoria haciéndonos jurar al vil, al detestable usurpador Napoleón. [sic]¹⁵

En segundo lugar, la caracterización de la situación política en la que la usurpación de la corona y la designación de Javier de Elío como nuevo Virrey del Río de la Plata fue calificada como responsable de una guerra civil:

En usted solo confío para que persuada el señor Velazco [gobernador de la Provincia del Paraguay] la importancia de nuestra paz, unión, y amistad, y que se concluyan del todo nuestros males, conozco su corazón, y estoy cierto de que se hallará dispuesto á ello, mucho más, viendo el regalo, que en los últimos instantes de la España nos ha hecho Bardaxí, con remitirnos á Elio de virrey, para que se fomente la discordia y exista la guerra civil. [sic]¹⁶

15 Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. Candelaria, 15 de marzo de 1811. En: Documentos III (1914), p. 209.

16 Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. Cuartel General de Candelaria, 21 de marzo de 1811. En: Documentos III (1914), p. 213.

En su consideración, la guerra civil no estaría planteada entre Asunción y Buenos Aires, sino entre quienes permanecían leales a Fernando VII y quienes, habiendo usurpado la corona, pretendían imponer su autoridad en el Río de la Plata.

El armisticio de Tacuarí no fue bienvenido en Asunción. Mientras el cuerpo capitular protestaba por la conducta de Cavañas, el gobernador Velazco intentó reasumir el comando del ejército que había abandonado –al igual que la oficialidad realista– en Paraguari cuando la ofensiva inicial de las fuerzas de Belgrano desbandó la infantería paraguaya. Más luego, las divisiones de Cavañas y Gamarra alcanzarían el triunfo en el campo de batalla.

La ausencia de reconocimiento a los criollos que habían garantizado la integridad territorial y autonomía de la Provincia, las negociaciones más o menos secretas del gobernador Velazco con los realistas montevidianos, el anociamiento entre los futuros revolucionarios de la misión confidencial de José de Abreu con el objeto de acordar con el gobernador el auxilio de tropas portuguesas para defender la provincia, la circulación de la *Gazeta de Buenos Aires* entre la oficialidad criolla fueron algunas de las variadas razones que templaron el ambiente revolucionario en Asunción. El movimiento estalló entre el 14 y el 15 de mayo, cuando los revolucionarios se apoderaron del cuartel general de Asunción. En ese primer movimiento, en lugar de derrocar al gobernador, se resolvió designar a dos diputados adjuntos; los elegidos fueron José Gaspar Rodríguez de Francia y Juan Baleariano de Zevallos. En términos políticos, la decisión del partido criollo alejaba la amenaza de la reacción realista sobre Buenos Aires, articulada entre Montevideo, Asunción y el Alto Perú. El segundo movimiento fue el desplazamiento de Velazco: primero despojándolo de su mando militar y, luego, siendo destituido por el Congreso.

En el Congreso General de la Provincia del Paraguay, en junio de 1811, se congregaron “los individuos convocados para la Junta General así de las diferentes corporaciones, como los vecinos y moradores de la ciudad y de la campaña, juntamente

con los seis diputados de las tres villas y tres poblaciones de esta jurisdicción.”¹⁷ Sus resoluciones son comunicadas a Buenos Aires en la Carta del 20 de Julio. En ella, luego de fundamentar que “abolida o deshecha la representación del Poder Supremo recae éste o queda refundido naturalmente en toda la Nación [y que c]ada pueblo se considera entonces en cierto modo participante del atributo de la soberanía”¹⁸, continuó con la defensa de un proyecto confederado:

*La confederación de esta provincia con las demás de nuestra América y principalmente con las que comprendía la demarcación del antiguo Virreinato, debía ser de un interés más inmediato, más accesible y por lo mismo más natural, como de pueblos no solo de un mismo origen, sino que por el enlace de particulares recíprocos intereses parecen destinados por la naturaleza misma a vivir y conservarse unidos.*¹⁹

Un breve recorrido por las cláusulas votadas en el Congreso permite cotejar el reflejo de las reivindicaciones históricas de la provincia respecto de Buenos Aires y los buenos oficios de la negociación Belgrano-Cavañas:

- ◆ Autonomía de gobierno hasta tanto se forme un Congreso General
- ◆ Abolición del coste del servicio de milicias para los vecinos
- ◆ Cobro de los impuestos de sisa²⁰ y arbitrio²¹ sobre la yerbamate en Asunción y no en Buenos Aires
- ◆ Extinción del estanco del tabaco
- ◆ Libre comercio de los frutos y producciones de la pro-

17 Acta de la primera sesión del Congreso General de la Provincia. Asunción, 17 de junio de 1811. En: Francia I (2009), pp. 81-82.

18 Carta De La Junta De Gobierno De Paraguay A La De Buenos Aires. Asunción, 20 De Julio De 1811. En: Francia I, 2009, Pp. 120-123.

19 *Ibidem*.

20 Sisa: era el porcentaje de peso y medida, que el vendedor sustraía al comprador, en las transacciones menores, en beneficio de la corona.

21 Arbitrios: impuestos, tasas y multas comunales.

vincia

En la cláusula cuarta, la provincia se reservaba el derecho de decidir la aprobación de cualquier reglamento o constitución “en Junta plena, y general de sus habitantes, y moradores”²². También comunicaba la designación de “su Diputado para que asista al Congreso de las Provincias, suspendiendo hasta su celebración y suprema decisión el reconocimiento de las Cortes, y concejo de Regencia de España, y de toda otra qualquiera representación de la autoridad suprema, o Superior de la Nación. [sic]²³. Firmaron la nota los cinco vocales designados por el Congreso para formar la Junta de Gobierno de Paraguay: Fulgencio Yegros, Doctor José Gaspar de Francia, Pedro Juan Caballero, Doctor Francisco Bogarín y el Vocal Secretario Fernando de la Mora.

Entre septiembre y diciembre de 1811, en Buenos Aires, tuvieron lugar algunos acontecimientos que modificaron el rumbo político del gobierno porteño y sus relaciones con las provincias. Del 22 al 23 de ese mes, un movimiento político-militar, cuya base popular se encontraba representada en el Cabildo, exigió la constitución de un poder ejecutivo formado por tres vocales –Feliciano Chiclana, Manuel de Sarratea y Juan José Paso– y tres secretarios –Juan José Pérez, Vicente López y Bernardino Rivadavia– y el desplazamiento de la Junta Grande –integrada por los representantes provinciales– que pasó a constituirse como Junta Conservadora de la soberanía de Fernando VII. A los conflictos internos entre morenistas y saavedristas se sumaron el desastre de Huaqui (20 de junio de 1811), que dejó en manos realistas el Alto Perú y la invasión portuguesa en la Banda Oriental desde julio del mismo año. El enfrentamiento entre el Triunvirato y la Junta alrededor del Reglamento aprobado el 22 de octubre que pretendía regular las atribuciones y deberes de los Poderes Legislativo y Judicial, concluyó en favor del primero que no

22 Carta de la Junta de Gobierno de Paraguay ... op.cit.

23 *Ibidem*.

sólo rechazaba el Reglamento aprobado por la segunda y lo sustituía por un Estatuto Provisional, sino que disolvía la misma Junta. Por último, el 7 de diciembre se sublevó el Cuerpo de Patricios rechazando la reciente designación de Belgrano como su jefe y reclamando la comandancia histórica de Saavedra. Sofocada la sublevación, el Triunvirato exigió la salida de la ciudad de los diputados provinciales ante la sospecha de haber instigado el movimiento militar bajo la influencia del Dean Funes, representante de Córdoba. Como puede observarse, la resolución de los enfrentamientos consolidó en el poder transitorio a una fuerza política que expresaba el interés porteño en detrimento de los proyectos confederacionistas expresados por diferentes representaciones provinciales; Paraguay, entre otras.

Cuando Manuel Belgrano, su asesor jurídico Vicente Anastasio de Echevarría y su secretario Pedro Feliciano de Cavia partieron rumbo a Asunción en misión diplomática, cuyo objetivo era obtener la colaboración paraguaya frente al posible avance de la escuadra realista Paraná arriba, aún no se había recibido en Buenos Aires la Carta del 20 de julio. Las instrucciones a la misión señalaban que :

la provincia del Paraguay debe quedar sujeta al gobierno de Buenos Aires, como lo están las provincias unidas ... que la Provincia del Paraguay, mantenida por sólo el vínculo federativo, no contribuye por su parte de un modo condigno a satisfacer los grandes esfuerzos y sacrificios que las demás van a hacer por sus derechos y libertad; y una vez que el interés es uno e indivisible, la voluntad general de todas las provincias debe ser la ley superior que obligue al Paraguay a prestarse a una subordinación sin la cual el sistema y los movimientos pudieran desconcertarse.²⁴

No obstante, si la razón anterior no fuese posible de concretar por no ser bien recibida por el gobierno paraguayo, igualmente “tratará el representante de unir ambos gobiernos bajo un sistema ofensivo y defensivo contra todo enemigo que intentase

24 Instrucciones que deberá observar el representante de este superior gobierno con la Asunción del Paraguay. 1º de agosto de 1811. En: Documentos III (1914), pp. 390-394.

atacar los respectivos territorios”.²⁵

La respuesta de la Junta de Buenos Aires a la carta del 20 de julio, fechada el 28 de agosto, llegó a Asunción mientras los comisionados aguardaban la respuesta de la Junta paraguaya para ingresar a aquel territorio. En ella, se afirmaba que

*Los vocales de la Junta creada por el pueblo de Buenos Aires extienden su jurisdicción a los demás pueblos unidos en consorcio de los Diputados de ellos, así como estos mandan y gobiernan en el pueblo de Buenos Ayres en consorcio de aquellos... no obstante, si es la voluntad de esa Provincia gobernarse por sí y con independencia del Gobierno Provisional, no nos opondremos a ello con tal que estemos unidos y obremos de absoluta conformidad para defendernos de cualesquier agresión exterior. [sic]*²⁶

En síntesis, de ser posible, deberían obtener un acuerdo para el reconocimiento de la superioridad de la Junta Provisional de Buenos Aires, rechazando de este modo la cláusula cuarta de la carta del 20 de julio respecto de la autonomía de la provincia; de lo contrario, había una alianza ofensiva y defensiva. La alternativa habilitó la aprobación de las credenciales y abrió la instancia de la negociación del futuro acuerdo. Cuando se iniciaron las conversaciones en Asunción, en Buenos Aires tuvo lugar una conmoción política que instaló en el gobierno al Primer Triunvirato.

Ante la llegada a Asunción de los comisionados, José Gaspar Rodríguez de Francia se reintegró a la Junta de Gobierno de la que se había retirado ante la creciente conflictividad entre los grupos políticos en su interior. Fue quien llevó adelante las negociaciones para arribar finalmente al tratado que se firmó y anunció el 12 de octubre. En reconocimiento de los presupuestos de la carta del 20 de julio y la respuesta de la Junta de Buenos Aires del 28 de agosto, se acordaron sintéticamente las siguientes

25 *Ibidem.*

26 La Junta de Buenos Aires a la Junta del Paraguay. Buenos Aires, 28-VIII.11. A.N.P., vol. 4, nro. 24, f. 185. En: Chaves, J. C. (1938), pp. 171-172.

cláusulas:

- ◆ Primero: extinción del estanco del tabaco y su comercio y que el tabaco existente en la Real Hacienda se venda por cuenta de la provincia para auxiliar a sus propias fuerzas obligadas a mantener la seguridad y defensa frente a enemigos internos y externos.
- ◆ Segundo: el peso de la sisa y el arbitrio por cada tercio de yerba que se pagaba en la ciudad de Buenos Aires se cobre en adelante en la de Asunción. Asimismo, habilita un moderado impuesto para los productos paraguayos que se remitan a Buenos Aires.
- ◆ Tercero: el derecho de alcabala se cobrará en el lugar de la venta.
- ◆ Cuarto: se mantienen los límites de la Provincia del Paraguay quedando el departamento de la Candelaria bajo custodia de su Gobierno
- ◆ Quinto: reconocimiento de la independencia de la Provincia del Paraguay respecto de la de Buenos Aires a la que no subordinará sus decisiones.

El tratado concluía con la siguiente declaración:

deseando ambas partes contratantes estrechar más y más los vínculos y empeños que unen y deben unir ambas provincias en una federación y alianza indisoluble, se obliga cada una por la suya no solo a conservar y cultivar una sincera, sólida y perpetua amistad sino también de auxiliarse y cooperar mutua y eficazmente con todo género de auxilios según permitan las circunstancias de cada una, toda vez que los demande el sagrado fin de aniquilar y destruir cualesquier enemigo que intente oponerse a los progresos de nuestra justa causa y común libertad.²⁷

Mientras Belgrano negociaba el tratado en Asunción, en Buenos Aires el Primer Triunvirato se hacía cargo del Gobierno y la política porteña se redireccionaba hacia el fortalecimiento del frente norte en detrimento del frente oriental: el 20 de octubre firmó el Tratado de Pacificación con el Virrey Elío en el que

27 Tratado entre la Junta de Gobierno del Paraguay y los representantes enviados por Buenos Aires. Asunción, 12 de octubre de 1811. En: Francia I (2009), pp. 146-148.

reconocía la unidad de la nación española y a Fernando VII como rey y se comprometía a auxiliar a la península en la guerra contra Napoleón y retirar las tropas de la Banda Oriental; a cambio, el Virrey se comprometía a retirar las tropas portuguesas de la provincia Oriental y levantar el bloqueo naval sobre el puerto de Buenos Aires. En desacuerdo con el armisticio, Artigas abandonó el sitio de Montevideo y se inició, entonces, el éxodo oriental. Comenzaron, también, las negociaciones entre Artigas y el gobierno de Paraguay, informadas oportunamente al gobierno porteño por el de Paraguay, con la finalidad de articular los auxilios para una defensa común. Sin embargo, más temprano que tarde, las autoridades realistas de Montevideo violaron el Tratado de Pacificación y desplegaron sus fuerzas navales bloqueando nuevamente el puerto de Buenos Aires y dominando el Paraná. La amenaza portuguesa se cernía sobre las fronteras norte y este del Paraguay.

A fines de octubre, el Triunvirato aprobó el tratado firmado con Paraguay con una sola observación respecto del Departamento de Candelaria²⁸. Asimismo, ordenó el regreso de Belgrano y Echevarría a Buenos Aires.

La voluntad de autonomía convenida en el acuerdo se fortaleció cuando la Junta Gubernativa manifestó al Triunvirato que “[e]speramos q^e la bondad de V.E. tendrá a bien mandar qe se devuelvan a esta Junta con separación las dependencias criminales qe se remitieron en consulta y los negociados civiles qe fueron en grado de recurso”. [sic]²⁹ El Art. 9 del Reglamento de la Comisión de Justicia porteña garantizará que “con vista y exámen de su naturaleza y estado separará los [expedientes] que haya de juzgar con arreglo á su instituto y devolverá á los Juzgados los que

28 El gobierno de Buenos Aires a la Junta del Paraguay. Buenos Aires, 31 de octubre de 1811. En: Documentos III (1914), p. 425.

29 Excelentísima Junta de Gobierno de Paraguay al Triunvirato de Buenos Aires. Asunción, 19 de marzo de 1812. ANA, SH, 217n4.

no considere incluidos y sujetos á su conocimiento.”[sic]³⁰

Durante el año 1812, se intensificaron los conflictos en la cuenca del Plata frente a las amenazas realista y portuguesa, al mismo tiempo que los pedidos de auxilio no siempre fueron correspondidos. A fines de enero, el Triunvirato había decretado el cierre de los puertos de Buenos Aires y Santa Fe y prohibido toda circulación mercante a través del río Paraná. Paraguay sólo mantenía el tráfico fluvial hasta Corrientes. En abril se produjo otro litigio por el cobro indebido de impuestos sobre productos paraguayos en Santa Fe, que Buenos Aires no sancionó. En julio, el ataque a un buque paraguayo por la armada realista en el Paraná no fue auxiliado debidamente por el gobierno de Santa Fe y generó una nueva protesta de la Junta paraguaya. Por último, el 1° de septiembre de 1812, el Reglamento Provisional sobre el comercio libre, dictado por el Triunvirato, estableció en su artículo 3°: “Los tabacos extranjeros o de Provincias separadas de la jurisdicción de este Superior Gobierno pagarán a su introducción y según las clases referidas en el artículo anterior, duplicados derechos que los impuestos a los nacionales.”³¹ Paraguay fue incluido en este artículo. Asimismo, estableció aduanas en las ciudades de Mendoza y Corrientes como “punto de nuestras fronteras”.³² Ambas decisiones violaban abiertamente el acuerdo de octubre de 1811. El intercambio de oficios entre ambas jurisdicciones puso de manifiesto la enemistad latente que se expresaba en el reclamo porteño por la falta de auxilios requeridos a la provincia y en la queja paraguaya respecto de la diferencia en el trato entre las provincias sujetas y las no sujetas a la jurisdicción porteña: reclamaba que el monto del impuesto sobre el tabaco fuera

30 Reglamento de la Comisión de Justicia. Buenos Aires, 20 de abril de 1812. En: R.O.R.A. (1879), pp. 164-165.

31 Reglamento Provisional sobre los derechos que deben contribuir en el comercio libre, los ramos de la estinguida renta de tabacos. [sic] Buenos Aires, 1° de septiembre de 1812. En: R.O.R.A. I (1879), pp. 176-177.

32 Creando Aduanas en las ciudades de Mendoza y Corrientes. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1812. En: R.O.R.A. I (1879), p. 180.

establecido en los términos del artículo adicional del tratado, que fijaba los límites a dicha erogación. El oficio del 27 de diciembre de 1812 argumentó que el minucioso detalle de los incumplimientos constituía un olvido, pues Buenos Aires no recordaba que “a la generosa y favorable revolución del Paraguay debe las ventajas consiguientes a su separación de la confederación enemiga [y] el desconcierto de una triple alianza³³ que podría haberle sido funesta”.³⁴ En medio de la circulación de oficios, se produjo el desplazamiento del Primer Triunvirato, la imposición del Segundo luego del movimiento cívico-militar del 8 de octubre de 1812, con una clara influencia de la Sociedad Patriótica y de la Logia Lautaro, y la convocatoria a la Asamblea General Constituyente.

La convocatoria a la Asamblea establecía en el artículo 8 que “los poderes de los Diputados serán concebidos sin limitación alguna, y sus instrucciones no conocerán otro límite que la voluntad de los poderdantes, debiendo aquellos ser calificados en la misma Asamblea antes de su apertura en una sesión preliminar”.³⁵ Este artículo era contradictorio con el principio de autonomía manifiesto en la carta del 20 de julio y corroborado en el acuerdo del 12 de octubre. Por consiguiente, previa consulta al Cabildo, la Junta paraguaya se abstuvo de enviar sus diputados a la Asamblea.

Desde mayo de 1813, la misión de Nicolás de Herrera procuró revertir el alejamiento del Paraguay como consecuencia de la política agresiva del Triunvirato y lograr que se enviaran los diputados a la Asamblea. En sesión del 4 de julio la Junta acordó la convocatoria a un congreso provincial para decidir. Una extensa memoria de Herrera, acerca de las ventajas de una unión con

33 Se refiere a la frustrada alianza entre Montevideo, Asunción (bajo el gobierno del Gobernador Velazco) y el Alto Perú.

34 Oficio de la Junta del Paraguay a la de Buenos Aires. Asunción, 27 de diciembre de 1812. En *francia* i (2009), pp. 186-187.

35 Convocando a elecciones para diputados a la Asamblea General. [sic] Buenos Aires, 24 de octubre de 1812. En: *R.O.R.A. I* (1879), pp. 185-187.

Buenos Aires, que argumentaba el compromiso asumido en el acuerdo del 12 de octubre de enviar diputados y objetaba que la Asamblea no era una autoridad de Buenos Aires sino de las Provincias Unidas, fue leída y rechazada por los congresales. La misión Herrera no logró ninguno de sus objetivos y exactamente dos años después del acuerdo resultante de la misión Belgrano Echevarría, el 12 de octubre de 1813, el Congreso cuya convocatoria se extendió a un “número de sufragantes que no baje de mil individuos de votos enteramente libres y sean naturales de esta provincia”³⁶, sancionó el Reglamento de Gobierno que regiría los destinos de la República del Paraguay durante los 30 años siguientes: autonomía jurídica e independencia de hecho. No obstante, lo haría “cumpliendo con lo ordenado por Vuestra Majestad”³⁷, con referencia a Fernando VII.

El acuerdo Belgrano–Echevarría constituye la expresión más acabada de la relación entre Buenos Aires y Asunción en tiempos de independencias que puede focalizarse en tres cuestiones medulares. En primer lugar, uno de los ejes más importantes que atravesó el periodo en el que se sustentaba la autonomía de la provincia del Paraguay era el reclamo permanente de la extinción del estanco³⁸ del tabaco. La Real Renta del Tabaco y Naipes en el Río de la Plata formó parte de las Reformas Borbónicas con el “objetivo fiscalista, primordialmente, para proveer fondos al proceso de ‘reconquista’ de las colonias americanas por parte de la monarquía española” (Caballero Campos, 2006, p.17). Se implementó en todo el territorio del virreinato a lo largo de 1779 y, particularmente en Asunción, a partir del 31 de marzo de ese año. Cuando en 1789 se establecieron cuotas fijas para la entrega de la cosecha, se montó una matrícula con un tope de 25 arrobas per cápita y la exención del servicio militar en la frontera con

36 Oficio de la Junta al Cabildo. Asunción, Junio 30 De 1813. En: Francia I (2009), P. 242.

37 Acta del Congreso General. Asunción, octubre 12 de 1812. En: Francia I (2009), pp. 260-262.

38 El estanco implica el monopolio de producción y venta de determinadas mercancías. Ver en Caballero Campos, H. (2006).

Portugal, a la que accedieron los “cosecheros” más pudientes y acomodados. El servicio militar era cumplido únicamente por los más pobres, que no alcanzaban la cuota a entregar (Saguier, 1993). Los pequeños propietarios que se beneficiaban con la venta de la cosecha a los comerciantes antes que a la Renta, pues obtenían mejores precios, fueron quienes participaron mayoritariamente de los Congresos que determinaron la política de ruptura con la metrópoli y con la “sub-metrópolis virreinal” (Caballero Campos, 2006, p. 407). En segundo lugar, la tradición de autonomía que la provincia esgrimía y defendía se sustentaba en el principio jurisdiccional de que a partir de la revolución extendería su alcance ordinario aunando el territorio a la soberanía retrovertida en los pueblos e institucionalizada en los Cabildos y sus Juntas Gubernativas, iniciando el proceso de objetivación de las repúblicas concebidas como comunidades políticas. Prueba de ello es el pasaje de provincia a república entre el Congreso de 1811 y el de 1813, y el reclamo y devolución de las causas judiciales interpuestas ante la Audiencia de Buenos Aires. En tercer y último lugar, el plan político de Belgrano, que excedió la cuestión técnico-militar y pasó a considerar la diplomacia como una tarea revolucionaria.

En el capítulo donde Bartolomé Mitre abordó el acuerdo Belgrano–Echevarría, la Revolución de Paraguay apareció “preparada por Belgrano en las conferencias del Tacuary” (Mitre, 1902, p. 6) entabladas con oficiales paraguayos, en un proceso casi de revelación bíblica. En Asunción, estos oficiales buscaron a Pedro Somellera –de origen porteño y contraparte local de la acción propagandística de Belgrano–, para que los iniciara en los “misterios de la revolución” (p. 6) que les fuera comunicada. Pero las cosas cambiaron al irrumpir el Dr. Francia, y para Mitre fue aquél el agente activo en el tratado del 12 de octubre al imponer sus condiciones, mientras el papel de los porteños fue “meramente pasivo” (p. 18), sancionando sin saberlo la segregación del Paraguay al establecer la independencia económica (descentralización de rentas), territorial (demarcación de límites) y política (federación), y creyendo haber obtenido

un triunfo al pactar una liga federal con Paraguay. Mitre señaló con horror la primera aparición en la historia argentina de la palabra “federación” (p. 19) en un documento, palabra explicada dogmáticamente por Moreno, repetida en Paraguay por Belgrano, y luego “siniestramente explotada por el Dr. Francia” (p. 19). Concluye el capítulo:

...federación, palabra sinónima entonces de segregación y anarquía, en cuyo nombre debían cometerse crímenes mayores ..., hasta convertirse por la acción saludable del tiempo y la combinación de los hechos con los principios en fórmula constitucional del pueblo argentino, con la incorporación de nuevos elementos orgánicos (p.22)

En su artículo crítico, Elías Palti (2000) señala que para Mitre lo fundamental en Belgrano no fueron sus aciertos militares sino los políticos. Bajo su mando, el ejército sembró la semilla de la libertad, constituyendo así la comunidad nacional; y donde su acción proselitista no llegaba, allí se demarcaba la frontera. Pero Palti (2000) hace una salvedad en nota al pie: “Paraguay sería un caso particular, puesto que su campaña, aunque derrotada, bastó para “inocular” los principios revolucionarios” (p. 95), convirtiéndose en un triunfo moral. Sin embargo, Palti considera dos sucesos en Paraguay (la campaña y la Revolución), no incluye la misión diplomática. Y es precisamente este último evento el que hace agua en el armado del relato mitrista: si el Belgrano de Mitre sembró nacionalidad y libertad a su paso, y si su desempeño político superó su papel militar, entonces su diplomacia coronó el relato histórico mitrista. Pero el acuerdo Belgrano-Echevarría resultó una antítesis de dicho relato, con un Belgrano que fue pasivo en la negociación e ingenuo en cuanto a los resultados, sembrando la semilla de la anarquía al introducir el federalismo que engendró crímenes de largo aliento.

Para incorporar armoniosamente el episodio diplomático a su obra, Mitre necesitó una dupla contrafáctica Belgrano-Somellera en las negociaciones, y no la verdadera dupla Belgrano-Francia, por lo que borró para este caso la carga positiva con la que revistió a Belgrano a lo largo de la obra. Tal vez esto responde a la adopción por Mitre, en su edición definitiva, de la idea de

Ernest Renán sobre la necesidad de “olvidar” para construir la nación, olvidar sus antagonismos (Palti, 2000). Dicho olvido, en esta obra fundante de la historiografía argentina, da cuenta –en un mismo ademán– de la incomprensión del proceso revolucionario paraguayo para la historia argentina.

Belgrano no fue el demiurgo de la revolución paraguaya, pero su mirada sobre ella superaba con creces la miopía del gobierno porteño. La diplomacia belgraniana en Paraguay fue, quizá, uno de los pocos momentos de comprensión de un proceso que para la historiografía argentina de todos los tiempos se presentaba como impensable; una incomprensión que, años después, produciría una de las mayores tragedias de la historia de nuestros pueblos.

Bibliografía

- Belgrano, M. *Autobiografía*. Disponible en <https://www.biblioteca.org.ar/libros/656206.pdf>. Consulta permanente.
- Caballero Campos, H. (2006), *De Moneda a Mercancía del Rey. Efectos y funcionamiento de la Real Renta de Tabaco y Naipes en la Provincia del Paraguay (1779-1811)*. Asunción: Arandurá
- Cardozo, E. (2010). *Paraguay Independiente*. Asunción: Servilibro
- Chaves, J.C. (1960). *Belgrano y el Paraguay*. La Plata: Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias

Chaves, J.C. (1938). *Historia de las relaciones entre Buenos - Aires y el Paraguay. 1810-1813*. Buenos Aires: Librería y casa editora de Jesús Menéndez

Fernández Sebastián, J. (2010). “La independencia de España y otras independencias. La transformación radical de un concepto en la crisis del mundo hispano.” En: Ávila, A.; Dym, J. y Pani, E. (coords.): *Las declaraciones de independencia. Los textos fundamentales de las independencias americanas*. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos. Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas

González, J.V. (1938). *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*. Buenos Aires: Editorial “La Vanguardia”

Gramsci, A. (1990). *La política y el estado moderno*. México: Premià.

Mitre, B. (1902). *Historia de Belgrano y la independencia argentina* (5^o edición). Buenos Aires: Biblioteca de “La Nación”. Tomo 2.

Moreno, F. (2011). *Estudios sobre la independencia del Paraguay*. Asunción: Intercontinental.

Palti, E.J. (2000). “La Historia de Belgrano de Mitre y la problemática concepción de un pasado nacional”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, 21, primer semestre: págs. 75-98.

Saguié, E. (1993). “La crisis revolucionaria en el Paraguay y el comportamiento de la milicia. La real renta del tabaco como motor de la crisis agraria colonial”, *Folia histórica del nordeste* 11: págs. s/d.

Fuentes documentales

- Acta de la primera sesión del Congreso General de la Provincia.
Asunción, 17 de junio de 1811. En: Francia I (2009), pp. 81-82
- Acta del Congreso General. Asunción, octubre 12 de 1812. En:
Francia I (2009), pp. 260-262
- Carta de la Junta de Gobierno de Paraguay a la de Buenos Aires.
Asunción, 20 de julio de 1811. En: Francia I, 2009, pp. 120-
123
- Circular comunicando la instalación de la Junta. Buenos Aires, 27
de Mayo de 1810. En: R.O.R.A. (1879), pp. 25-26
- Creando Aduanas en las ciudades de Mendoza y Corrientes.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1812. En: R.O.R.A. I
(1879), p. 180
- Convocando á elecciones para diputados á la Asamblea General.
[sic] Buenos Aires, 24 de octubre de 1812. En: R.O.R.A. I
(1879), pp. 185-187
- Documentos del Archivo de Belgrano (1914). Tomo III. Buenos
Aires: Coni Hermanos
- El gobierno de Buenos Aires a la Junta del Paraguay. Buenos Aires,
31 de octubre de 1811. En: Documentos III (1914), p. 425
- Excelentísima Junta de Gobierno de Paraguay al Triunvirato de
Buenos Aires. Asunción, 19 de marzo de 1812. ANA, SH,
217n4
- Instrucciones que deberá observar el representante de este
superior gobierno con la Asunción del Paraguay. 1° de agosto
de 1811. En: Documentos III (1914), pp. 390-394
- La Junta de Buenos Aires a la Junta del Paraguay. Buenos Aires,
28-VIII.11. A.N.P, vol. 4, nro. 24, f. 185. En: Chaves, J. C.
(1938), pp. 171-172

- Manuel Cabañas a Manuel Belgrano. 20 de febrero de 1811. En: Chaves, J. C. (1938), pp. 252-253
- Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. 20 de febrero de 1811. En: Chaves, J.C. (1938), pp. 253-257
- Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. 10 de marzo de 1811. En: Documentos III (1914), p. 199
- Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. Campamento de Tacuarí. 10 de marzo de 1811. En: Documentos III (1914), pp. 200-202
- Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. Candelaria, 15 de marzo de 1811. En: Documentos III (1914), p. 209
- Manuel Belgrano a Manuel Cabañas. Cuartel General de Candelaria, 21 de marzo de 1811. En: Documentos III (1914), p. 213
- Oficio de la Junta del Paraguay a la de Buenos Aires. Asunción, 27 de diciembre de 1812. En Francia I (2009), pp. 186-187
- Oficio de la Junta al Cabildo. Asunción, Junio 30 de 1813. En: Francia I (2009), p. 242
- Oficio de la Junta del Paraguay a la de Buenos Aires. Asunción, 27 de diciembre de 1812. En Francia I (2009), pp. 186-187
- Proclama a los Paraguayos. Manuel Belgrano. s/f. En: Chaves (1938)
- Proclama. Dirigida a los nobles paraguayos, paisanos míos. En: Chaves (1938), pp. 87-88.
- Registro Oficial de la República Argentina (R.O.R.A.). (1879) Tomo I. Buenos Aires: La República
- Reglamento de la Comisión de Justicia. Buenos Aires, 20 de abril de 1812. En. R.O.R.A. (1879), pp. 164-165
- Reglamento Provisional sobre los derechos que deben contri-

buir en el comercio libre, los ramos de la estinguida renta de tabacos. [sic] Buenos Aires, 1° de septiembre de 1812. En: R.O.R.A. I (1879), pp. 176-177

Reglamento para los pueblos de Misiones. Manuel Belgrano. 30 de diciembre de 1810. En: Documentos III (1914)

Tratado entre la Junta de Gobierno del Paraguay y los representantes enviados por Buenos Aires. Asunción, 12 de octubre de 1811. En: Francia I (2009), pp. 146-148